

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de mayo de dos mil veintiuno

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso, y 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), por lo cual este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de CAMILA LOPERA GALLEGO identificada con CC. 1.017.268.358, en contra de JOHN JAIRO LOPERA ROJAS identificado con CC. 71.692.728, por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor	No. Meses	Total	Pagado	Resta
2020	Marzo a Diciembre	140.407	10	1.404.070	314.000	1.090.070
2021	Enero a Abril	145.322	4	581.288		581.288
						1.671.358

Para un total de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.671.358=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad3597d4367d06b2d7afba0b7f51fbba0c66e2940fca0965ae6aca
dfa90dd6b

Documento generado en 14/05/2021 12:38:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>